



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Avda. Bolivia 5150 - A4408FVY SALTA
REPÚBLICA ARGENTINA
Tel. (0387) 4255404/330/332
Tel. Fax (0387) 4255456



RESOLUCION -D- N° 419-18

26 OCT 2018

Salta,
Expediente N° 12.070/17

VISTO la Resolución D N° 449/17 de esta Facultad de Ciencias de la Salud, y

CONSIDERANDO:

Que la firma Rayuela Cuit N° 20-06552541-1 y la Firma Ediciones Alfredo Nuñez Cuit N° 20-07803868-4 presentan nota informando la imposibilidad de proveer los ítems 14, 23, 25/28, 33, 47, 62, 79, 85, 105, 106, 115, 127, 133, 165, 173, 196, 200 y 235 y los ítems 39, 40, 49 y 213 respectivamente, adjudicados mediante Res D N° 449/17 y Orden de Compra N° 17/17 y 20/17; que por problemas de Importación de la Editorial de origen y ajena a su voluntad, se encuentran imposibilitadas en proveer los ítems.

Que la señora decana de esta Unidad Académica tomo conocimiento y autoriza la prosecución del trámite.

Que el Decreto 1030/16 Régimen de Contrataciones del Estado, capítulo IV CIRCUNSTANCIAS ACCIDENTALES, en su Art N° 94: contempla que las penalidades de este reglamento no serán aplicadas cuando el incumplimiento de la obligación provenga de caso fortuito o fuerza mayor.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
RESUELVE:

ARTICULO 1°: RESCINDIR los ítems adjudicados mediante Res. D N° 449/17 a la firma Librería Rayuela Cuit N° 20-06552541-1 por el importe de PESOS VEINTIUN MIL DOSCIENTOS CATORCE CON CERO CENTAVOS (\$ 21.214,00) y a la firma Ediciones Alfredo Nuñez Cuit N° 20-07803868-4 por el importe de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 3.254,74) por las razones expuestas en el exordio.

ARTICULO 2°: DESAFECTAR la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL

RF
[Firma manuscrita]



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Avda. Bolivia 5150 - A4408FVY SALTA
REPÚBLICA ARGENTINA
Tel. (0387) 4255404/330/332
Tel. Fax (0387) 4255456



RESOLUCION -D- N°

419-18

26 OCT 2018

Salta,
Expediente N° 12.070/17

CUATROSCIENTOS SESENTA Y OCHO CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS
(24.468,74) en la partida correspondiente.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR a la Secretaria Académica Lic Maria Julia Rivero a firmar la presente resolución, por encontrarse la Sra. Graciela Osinaga Directora Económica Financiera a cargo de la Dirección General Económica de esta unidad Académica, en uso de Licencia Anual Ordinaria.

ARTICULO 4°: REGISTRAR y comunicar a la firma Librería Rayuela y Librería Ediciones Alfredo Nuñez y siga a Dirección General Administrativa Económica a fin de tomar la intervención que le compete.

dt


LIC. MARIA JULIA RIVERO
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD - UNSa




Lic. Maria Silvia Forsyth
Decana
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa